

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.123/2015

Con fecha 17 de julio de 2015, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 8868, del tenor literal siguiente:

"Vista la propuesta formulada por la Oficial Mayor en funciones de Titular de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por Decreto número 7.726 de 18-06-2015, sobre delegación de la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a fin de que el normal desarrollo de sus funciones no sufra menoscabo alguno, al tener que compatibilizar la función de colaboración y asesoramiento a la Alcaldía-Presidencia con las de Titular del Órgano de Apoyo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.f) del artículo 165 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba; y el artículo 13.2 del RD 1174/1987, de Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

Primero. Dejar sin efecto el Decreto número 7.326, de 7 de agosto de 2014, por el que se delegó en el Técnico de Administración General, adscrito actualmente a la Gerencia Municipal de Urbanismo, don Ignacio Ruiz Soldado, las funciones de Secretaría inherentes al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, excepto las de asistencia de los Consejos Rectores de dicho Organismo que las ejercerá el Titular de dicha compe-

tencia.

Segundo. Autorizar la Delegación de la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el Técnico de Administración General, adscrito actualmente a la misma, don Ignacio Ruiz Soldado, a fin de que ejerza dichas funciones con la extensión y limitaciones contenidas en la normativa anteriormente referenciada.

Tercero. En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se hace por Delegación, debiendo figurar además de la fecha, el Órgano Titular de la competencia, así como el Decreto de delegación y cargo y nombre del funcionario firmante.

Cuarto. La Delegación que se confiera por el acto que se adopte podrá ser modificada o revocada libremente por la Autorizante.

Quinto. Notificar la resolución que se adopte al interesado, así como al Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo y al Gerente de la misma, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sexto. Remitir la citada Resolución al Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Delegación de que ahora se trata será efectiva a partir de la notificación de la Resolución que se adopte, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Córdoba, 17 de julio de 2015. La Alcaldesa. Fdo. María Isabel Ambrosio Palos".

Córdoba, 28 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Ambrosio Palos.